

## RESOLUCIÓN SCE-POA-2024-06

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”; (... ) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (... ) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (... )”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en*

donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: “Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-02 de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2024;

Que mediante memorando SCE-INJ-DNNAJ-2024-027 de 23 de abril de 2024, el Director Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “Estimada Intendente, con motivo de la evaluación de la planificación operativa (2do semestre 2023), realizada a la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica (DNNAJ), y con la finalidad de mejorar el registro de los indicadores de la DNNAJ, se consideran necesarios los siguientes cambios en el objetivo operativo e indicadores de la DNNAJ (...)”;

Que mediante sumilla electrónica de 23 de abril de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 287036, la Intendente Nacional Jurídica, respecto a la solicitud de modificación de indicadores de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, solicitó al Superintendente de Competencia Económica: “(...) se autorice los cambios propuestos y se notifique a la Intendencia Nacional de Planificación, para la actualización en los sistemas, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. SCPM-DS-2020-21 de 12 de mayo de 2020. (...) Por lo expuesto solicito su aprobación a los cambios propuestos (...)”;

Que mediante sumilla electrónica de 24 de abril de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 287036, el Superintendente de Competencia Económica, con relación a la solicitud de modificación de los indicadores de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, dispuso al Intendente Nacional de Planificación: “(...) Autorizado, proceder como corresponda, conforme normativa”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-102 de 14 de mayo de 2024, el Intendente Nacional de Planificación solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) se autorice reformar el plan operativo anual de la DNP; para lo cual, se anexa formulario pertinente.”;

Que mediante sumilla electrónica de 14 de mayo de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 287725, la Intendente General de Gestión autorizó la reforma al POA de la Dirección Nacional de Planificación, solicitada mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-102 de 14 de mayo de 2024;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-139 de 16 de mayo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) autorizar a quien corresponda, se realice la reforma del indicador citado, conforme a lo descrito en dicho formulario y de acuerdo al siguiente detalle:”;

Que mediante sumilla electrónica de 16 de mayo de 2024, inserta en Gestor Documental, dentro del trámite Id. 287847, la Intendente General der Gestión, respecto de la solicitud del memorando SCE-

IGG-INAF-2024-139 de 16 de mayo de 2024, dispuso al Intendente Nacional de Planificación: *“Autorizado continuar con el trámite”*;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-142 de 20 de mayo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: *“(…) autorice la reforma del POA No. 06 de la Dirección Nacional Administrativa, conforme expediente adjunto.”*;

Que mediante sumilla electrónica de 20 de mayo de 2024, inserta en Gestor Documental, dentro del trámite Id. 287936, la Intendente General de Gestión, respecto de la solicitud del memorando SCE-IGG-INAF-2024-142 de 20 de mayo de 2024, dispuso al Intendente Nacional de Planificación: *“Autorizado continuar con el trámite”*;

Que mediante memorando SCE-IGG-INTIC-2024-047 de 21 de mayo de 2024, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Intendente General de Gestión: *“(…) se realice la reforma del Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas de acuerdo a las necesidades que se detallan en los documentos adjuntos. (…)”*;

Que mediante sumilla electrónica de 22 de mayo de 2024, inserta en Gestor Documental, dentro del trámite Id. 288024, la Intendente General de Gestión, respecto de la solicitud del memorando SCE-IGG-INTIC-2024-047 de 21 de mayo de 2024, dispuso al Intendente Nacional de Planificación: *“Autorizado continuar con el trámite”*;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-147 de 22 de mayo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: *“(…) autorice realizar la reforma de las metas del indicador antes mencionado de acuerdo Plan Anual de Contratación de la institución reformado al 30 de abril de 2024, conforme al formulario de reforma y expediente adjunto.”*;

Que mediante sumilla electrónica de 22 de mayo de 2024, inserta en Gestor Documental, dentro del trámite Id. 288053, la Intendente General der Gestión, respecto de la solicitud del memorando SCE-IGG-INAF-2024-147 de 22 de mayo de 2024, dispuso al Intendente Nacional de Planificación: *“Autorizado continuar con el trámite”*;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-111 de 23 de mayo de 2024, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCE-INP-DNP-2024-025 suscrito el 22 de mayo de 2024, por el Director Nacional de Planificación, en el que se concluyó: *“Con base en los formularios aprobados por las Autoridades pertinentes, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto e indicadores de la SCE conforme las matrices detalladas en la sección precedente.”*; por lo que, recomendó: *“1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado. 3. Que se disponga a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores solicitadas, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante sumilla electrónica de 23 de mayo de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 288114, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(…) el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos. (…)”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

## RESUELVE:

**Artículo único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2024-025 suscrito el 22 de mayo de 2024, por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

### 1.1. Reforma al POA - Indicadores:

#### 1.1.1. Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica.-

**Objetivo Operativo Propuesto:** “Incrementar la eficacia en la asesoría jurídica brindada a la institución, a través del control de la legalidad de las actuaciones administrativas institucionales”.

#### Situación Propuesta DNNAJ:

<b>Unidad</b>	Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica	<b>Objetivo operativo</b>	Incrementar la eficacia en la asesoría jurídica brindada a la institución, a través del control de la legalidad de las actuaciones administrativas institucionales.			
<b>Código</b>		<b>Nombre Indicador</b>	Porcentaje de respuestas a solicitudes de: criterios, informes jurídicos, y acceso a la información pública			
<b>Descripción</b>	El indicador mide la eficacia en la respuesta a las solicitudes de: criterios, informes jurídicos, y acceso a la información pública. Se considerarán las solicitudes recibidas hasta el 20 de cada mes y atendidas durante el mes.		<b>Fórmula</b>	Número de respuestas a solicitudes de: criterios, informes jurídicos, y acceso a la información pública / Número de solicitudes de criterios, informes jurídicos y acceso a la información pública.		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0%	Mensual	Mayo	100%
					Junio	100%
					Julio	100%
					Agosto	100%
					Septiembre	100%
					Octubre	100%
					Noviembre	100%
					Diciembre	100%

<b>Unidad</b>	Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica	<b>Objetivo operativo</b>	Incrementar la eficacia en la asesoría jurídica brindada a la institución, a través del control de la legalidad de las actuaciones administrativas institucionales.			
<b>Código</b>		<b>Nombre Indicador</b>	Porcentaje de respuestas a solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos			
<b>Descripción</b>	El indicador mide la eficacia en la respuesta a las solicitudes de elaboración de proyectos de normativa, resoluciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos. Se considerarán las solicitudes recibidas hasta el 20 de cada mes y atendidas durante el mes.		<b>Fórmula</b>	Número de respuestas a solicitudes de elaboración de proyectos de instrumentos jurídicos / Número de solicitudes de elaboración de proyectos de instrumentos jurídicos.		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0%	Mensual	Mayo	100%
					Junio	100%
					Julio	100%
					Agosto	100%
					Septiembre	100%
					Octubre	100%
					Noviembre	100%
					Diciembre	100%

## Indicadores desactivados:

Nombre Indicador	Código	Situación
Porcentaje de criterios e informes jurídicos atendidos	2768	Desactivación
Porcentaje de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados	2769	Desactivación

### 1.1.2. Dirección Nacional de Planificación.-

#### Situación propuesta DNP:

Unidad	Dirección Nacional de Planificación	Objetivo	Incrementar la eficacia de la unidad a través de la actualización y optimización de la gestión de planificación estratégica y operativa.			
Código		Nombre Indicador	Porcentaje de asesoramiento y acompañamiento de la planificación estratégica y operativa.			
Descripción	El indicador mide la eficacia en la atención de las solicitudes de asesoramiento y acompañamiento de la planificación estratégica y operativa, realizadas mediante memorandos y correos electrónicos en el periodo de reporte.		Fórmula	(Número de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento atendidos / Número de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento ingresados)		
Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0	Trimestral	Junio	100
					Septiembre	100
					Diciembre	100

#### Indicador desactivado:

Nombre Indicador	Código	Situación
Porcentaje de recomendaciones acogidas de los informes de seguimiento o evaluación del PEI y POA institucional	2716	Desactivación

### 1.1.3. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.-

#### Situación propuesta DNATH:

Unidad	Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	Objetivo operativo	Incrementar la eficacia en la gestión del recurso humano institucional a través del desarrollo y mejoramiento de los subsistemas de administración de talento humano.			
Código		Nombre Indicador	Porcentaje de procesos de selección de personal atendidos			
Descripción	El indicador mide la eficacia del proceso para seleccionar el personal idóneo para la SCE, el cual se determina el porcentaje de requerimientos de contratación atendidos, siendo su medición desde el mes de febrero.		Fórmula	Número de procesos de selección atendidos / Número de procesos de selección solicitados		
Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0%	Cuatrimestral	abril	0%
					Agosto	80%
					Diciembre	80%

Unidad	Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	Objetivo operativo	Incrementar la eficacia en la gestión del recurso humano institucional a través del desarrollo y mejoramiento de los subsistemas de administración de talento humano.			
Código		Nombre Indicador	Número de servidores capacitado			
Descripción	Este indicador mide el número de servidores capacitados		Fórmula	Número de servidores y trabajadores capacitados		

Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Continuo / periodo	Ascendente	Número	0	semestral	Junio	30
					Diciembre	40

### Indicadores desactivados:

Nombre Indicador	Código	Situación
Porcentaje de procesos de selección de personal atendidos	2684	Desactivación
Porcentaje de personal de la SCPM capacitado	2691	Desactivación

### 1.1.4. Dirección Nacional Administrativa.-

#### Situación propuesta DNA:

Unidad	Dirección Nacional Administrativa	Objetivo	Incrementar la eficacia en los procesos de administración de bienes, servicios institucionales y contratación pública a través de la aplicación de la normativa vigente.			
Código	2740	Nombre Indicador	Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución			
Descripción	Mide la eficacia de la ejecución del Plan Anual de Contratación Institucional, a través de la publicación en el portal de compras públicas.	Fórmula	Número de procesos publicados / Número de procesos planificados			
Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Continuo - período	Ascendente	Porcentaje	0	Cuatrimestral	Abril	25
					Agosto	50
					Diciembre	25

### 1.2. Reforma al POA – Actividades.-

#### 1.2.1. Dirección Nacional Administrativa:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-46-1	Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	-33.030,19
DNA-45-1	Tasa de bomberos y contribuciones globales de Loja	01	01 00 000 001	570102	2	-144,21
DNA-29-1	Mantenimiento de aires acondicionados matriz	01	01 00 000 001	530404	2	-505,40
DNA-15-1	Contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados de Guayaquil	01	01 00 000 001	530404	2	-1.255,00
DNA-02-1	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	01	01 00 000 001	530811	2	-595,96
DNA-38-1	Pago de matriculación vehicular	01	01 00 000 001	570102	2	11,40
DNA-36-1	Pago de la revisión técnica vehicular	01	01 00 000 001	570102	2	110,04
DNA-28-1	Mantenimiento de aires acondicionados de la oficina de Portoviejo	01	01 00 000 001	530404	2	200,00

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-11-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	31.300,00
DNA-04-1	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCE	01	01 00 000 001	530804	2	1.398,82
DNA-01-1	Administración de pólizas de seguros	01	01 00 000 001	570201	2	2.510,50

### 1.2.2. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-18-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-900,00
DNIOT-03-1	Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530105	1	-1.687,86
DNIOT-02-1	Contratación de servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la Superintendencia de Competencia Económica	01	01 00 000 001	530204	1	2.587,86

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

**TERCERA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores solicitadas, según el POA reformado.

**CUARTA.-** Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2024.

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**